



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. SALVADOR DELGADO GUERRA. (CC-PNC)

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. Portavoz (CC-PNC)

D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)

D^a DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. (CC-PNC)

Se incorpora a las 18:10 horas

D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)

Se incorpora a las 19:00 horas

D^a RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)

D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)

D^a MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)

D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)

D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)

D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)

D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. Portavoz Grupo Mixto (PPMAJO)

D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. (PPMAJO)

D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF)

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D^a LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)

D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. (PP)

D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)

TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL:

D^a AMALIA TEJEDOR CERDEÑA.

SR. SECRETARIO GENERAL:

D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES PRECEDENTES.

1.1.- APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017. N°. EXPTE: 2017000974.

Se trae para su aprobación el borrador de acta de la sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, y sometido a votación queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hace entrega del informe realizado sobre el Plan General efectuado por la Consejería.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL ANEXO II A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 11 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

“Vista la Ordenanza Municipal de Circulación de 17 de noviembre de 2016 (publicada en el Boletín Provincial de Las Palmas el día 30 de ese mismo mes).

Visto que se ha omitido la publicación del Anexo II de esta Ordenanza, la cual contiene la tipificación de las infracciones y sanciones, siendo condición indispensable para su aplicación que la misma esté publicada debidamente.

*PROPONGO al órgano Plenario, previa evacuación de los informes que sean pertinentes, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

***PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Anexo II a la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Tuineje.*

***SEGUNDO.** Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse, quedará aprobada definitivamente la presente Ordenanza.*

***TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, por la Presidencia se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, con ocho (8) votos a favor (CC y PSOE y Grupo Mixto –AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Anexo II a la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Tuineje.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta (30) días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse, quedará aprobada definitivamente la presente Ordenanza.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En estos momentos se incorpora a la sesión D^a Delia Figueroa Umpiérrez.

TERCERO.- APROBACION DE LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE EL MODELO DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, FRACCION RESTO Y ORGANICA EN REGIMEN DE MONOPOLIO Y LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE EN REGIMEN DE CONCURRENCIA. N° EXPTE: 2017000233.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 12 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

“Visto el informe de Secretaría de fecha de 8 de marzo de 2017, en el que se señala que tras la publicación de la memoria económica para el cambio de modelo de gestión del servicio público de recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza departamental, en su caso deberán resolverse las reclamaciones presentadas y proceder a su aprobación por parte del Pleno.

Visto el certificado de fecha de 11 de septiembre, en el que se certifica que no ha habido presentación de alegaciones a la memoria durante el plazo de treinta días que ha estado expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Visto el artículo 86.2 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 97 del Texto Refundido por el que se aprueban disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que exige aprobación del Pleno por mayoría absoluta cuando se trate de servicios en régimen de monopolio y posterior aprobación por la Comunidad Autónoma respectiva.

Por todo ello, elevo ante el órgano plenario para que, en su caso, acuerde por mayoría absoluta de los miembros presentes la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- *Aprobación de la memoria económica sobre el modelo de gestión de los servicios públicos de los residuos sólidos urbanos, fracción resto y orgánica en régimen de monopolio y limpieza viaria y de playas del municipio de Tuineje en régimen de concurrencia.*

Segundo.- *Solicitar al Gobierno de Canarias la aprobación de la actividad de recogida de residuos en régimen de monopolio.”*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, por la Presidencia se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, con nueve (9) votos a favor (CC y PSOE y Grupo Mixto –AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto –PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la memoria económica sobre el modelo de gestión de los servicios públicos de los residuos sólidos urbanos, fracción resto y orgánica en régimen de monopolio y limpieza viaria y de playas del municipio de Tuineje en régimen de concurrencia.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de Canarias la aprobación de la actividad de recogida de residuos en régimen de monopolio.

CUARTO.- **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE LA GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESION PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCION RESTO Y ORGANICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE, N° EXPTE: 2017001212.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

“Vista la propuesta de resolución de fecha de hoy, emitida por el Secretario General, que figura en el expediente.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ÓRGANICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE”, según la Providencia de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de septiembre del presente año.

Teniendo en cuenta además el artículo 132 del TRLCSP, el cual señala que “antes de procederse a la contratación de un servicio público deberá haberse establecido su



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio”.

Atendido que se ha redactado, el Programa de Necesidad e idoneidad del contrato, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como emitidos los correspondientes Informes de Secretaría y de Fiscalización.

Considerando que el procedimiento de contratación se ajusta a la legalidad vigente.

En virtud de los artículos 138 al 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y dado que el importe del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios, el Órgano de Contratación es el Pleno de la Corporación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del citado texto.

*Por todo ello, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- a) **Aprobar el “REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.**
- b) **Aprobar el expediente de contratación anticipada para la adjudicación de la “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE”, con su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de Explotación y Pliego de Cláusulas Administrativas, que habrán de regir la contratación**
- c) **Declarar la contratación del citado servicio, mediante Procedimiento Abierto y Regulación Armonizada.**
- d) **Aprobar el compromiso de gasto plurianual, para los ejercicios 2018-2028, con un presupuesto total de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.131.069,54 €), más el IGIC, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (989.174,87 €), que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7% al presupuesto base de licitación, dividido en diez anualidades.**

- e) *Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Diario Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.*
- f) *Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, la facultad para la adopción de cuantos acuerdos, actos, resoluciones o trámites, sean precisos para la tramitación del expediente de contratación del citado servicio, incluida su adjudicación, hasta la culminación.*
- g) *Dar traslado de la presente Resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.”*

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente explica el punto traído al órgano plenario, poniendo de manifiesto la falta de personal existente en la actualidad. La prestación pasará a ser externalizada. Es el mayor contrato de la legislatura y el máximo proyecto.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), pregunta si este contrato cumple en lo referente a los plazos con la Directiva Europea de 2014.

Se procede, por parte del Secretario General de la Corporación, a explicar la justificación de su duración, al ser en modalidad de concesión.

Manifiesta sus dudas en relación con la situación económica del municipio, que puede llegar a hipotecar al municipio, anunciando su abstención al presente punto.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), expresa que se va a apretar mucho el presupuesto, sin dejar margen para otros gastos que pudieran aparecer. Además matiza que las leyes presupuestarias actuales empujan en el sentido de la externalización, pero no obligan. Pregunta sobre la división o no por lotes y su adecuación a ley, procediéndose por el Secretario General a explicar.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), defiende que en absoluto le gusta privatizar o externalizar. Nunca ha oído propuesta de la Oposición para mejorar el servicio. Asimismo, hace mención a las restricciones del Capítulo I de gastos de personal. Manifiesta que la normativa estatal prohíbe la contratación de trabajadores, obligando a externalizar aquellos servicios y hay que prestarlos adecuadamente. Pide el apoyo y colaboración en esta cuestión a la oposición, como representantes de los ciudadanos.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), hace referencia a que se soluciona uno de los principales problemas del municipio de Tuineje, cumpliendo uno de los compromisos de este Grupo de gobierno. Manifiesta además el mantenimiento de todo el empleo del Ayuntamiento, sin subrogación alguna, con redistribución del personal existente. Se le pagará por tonelada efectiva recogida, exigiéndose umbrales de calidad. Separar la limpieza viaria de la recogida de residuos suponía un incremento del 30%.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la actuación que se ha realizado. Se ha puesto encima de la mesa una serie de medidas que prevén lo malo que tiene la externalización de los servicios: protección de los trabajadores, frente a las huelgas, etc.

D^a María Esther Hernández Marrero se dirige al Partido Socialista, los problemas se vienen arrastrando desde hace años, y que cuando entró al gobierno no los ha solucionado. Defiende las iniciativas trasladadas por los vecinos, ha quedado patente en



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

cada uno de los Plenos. Pero lo que no va a hacer es el trabajo de los concejales liberados. Critica la falta de trabajo del Partido Socialista, de no haber cogido las concejalías relevantes para solventar los problemas de los ciudadanos. Anuncia su abstención porque existen otras soluciones.

D. Arturo Hernández Machín defiende que la Oposición sí está a favor de la limpieza, y existen múltiples opciones. Se está apretando el presupuesto de manera excesivo. Hay más opciones que la traída, no la única.

D^a Rita Díaz Hernández retoma la palabra, defendiendo las concejalías desempeñadas por su partido, que resuelven problemas de los vecinos del día a día.

D. Antonio Sergio Lloret López cierra el punto, expresando un agradecimiento a los vecinos por la paciencia que han soportado en este tema.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con nueve (9) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto -PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**”.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación anticipada para la adjudicación de la “**GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE**”, con su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de Explotación y Pliego de Cláusulas Administrativas, que habrán de regir la contratación.

Tercero.- Declarar la contratación del citado servicio, mediante Procedimiento Abierto y Regulación Armonizada.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de gasto plurianual, para los ejercicios 2018-2028, con un presupuesto total de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.131.069,54 €)**, más el IGIC, que asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (989.174,87 €)**, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7% al presupuesto base de licitación, dividido en diez anualidades.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Diario Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

DE OTRA PARTE: DON GABRIEL OLIVENCIA MUÑOZ, mayor de edad, con DNI nº 45.584.663C, y domicilio en el Paseo de Almería nº 45, 6 (T.M: Almería).

Asimismo, se encuentra presente en este acto **D. Juan Manuel Juncal Garrido, Secretario General del Ayuntamiento de Tuineje**, que da fe de su celebración.

INTERVIENEN

DON SALVADOR DELGADO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tuineje, estando facultado en este acto por disposición expresamente legal.

DON GABRIEL OLIVENCIA MUÑOZ, actúa en nombre y representación, en calidad de Administrador Único, de la entidad mercantil CONCESIONES ANDALUZAS SA, con CIF A04035028, y con domicilio social en el Paseo de Almería nº 45, 6 (T.M: Almería), constando inscrito su reelección en el cargo con fecha 12 de noviembre de 2015 (BORME nº 225, 23.11.2015).

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al Tomo 106 General, Folio 168, Hoja AL-1666,1/A, 3 inscripción 1ª.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- TITULARIDAD.

Que la entidad mercantil **CONCESIONES ANDALUZAS SA** es dueña en pleno dominio de la siguiente finca:

RÚSTICA: Trozo de tierra sita en el Valle de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje, donde denominan Rosa del Carrizal, en el término municipal de Tuineje. Esta finca o cortijo contiene los siguientes accesorios, un asiento de casa, compuesta de nueve huecos de planta baja y uno de planta alta, con su portada, muros, aljibes, establos y pajar: ocupando una superficie de 250 metros cuadrados y linda por todos sus extremos con el Cortijo de que se trata, y un almacén grande con tres huecos más, contiguo por la parte del Norte, de los cuales uno solamente se halla techado, ocupando una superficie de trescientos diez metros cuadrados. Linda por el Sur o frontis con la ribera del mar; por el Norte o espalda y por el Naciente o derecha, entrando con los terrenos de dicho Cortijo; y por el Poniente o izquierda con los terrenos indicados y almacén de herederos del Sr. Coronel Don Cristóbal Manrique de Lara y Cabrera. Superficie de terreno un millón setenta y ocho mil setecientos setenta y siete metros cuadrados.

La finca se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos:

- Norte, con referencias 35003A004220000ID, 35030A004005450000IO, 35030A004004640000IU, 35030A004004630000IZ, 35030A004004110000IP.
- Sur, con referencias 35030A00400S290000IA, 35030A004004610000IE, 35030A004004590000IS, 35030A004001330000IR.
- Este, con referencias 35030A004001330000IR, 7115908ES9221N0001XF.
- Oeste, con referencias 35030A004004620000IS, 001800100ES92B0001HL, 35030A00409015.
- Centro, con referencias 7115908ES9221N0001XF, 35030A0045110000IF.

Asimismo la finca no se encuentra dentro de espacio natural protegido.

TÍTULO: Escritura de Compraventa de fecha 10 de enero de 2005, otorgada ante el Ilustre Notario del Colegio de Notarios de Canarias D. Germán Burgos Bravo, bajo su protocolo núm. 62/2005 y

Escritura de Exceso de Cabida de fecha 10 de junio de 2014, otorgada ante el Ilustre Notario del Colegio de Canarias, D. Ladislao César Saavedra García-Arango, bajo su protocolo núm. 511/2014.

INSCRIPCIÓN: Constan debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Pájara, al Tomo 437, Libro 41, Finca nº 1.361, Folio 106, la primera, y al Tomo 1.051, Libro 179, Finca nº 1.361, Folio 10 la segunda escritura.

CARGAS: Se halla gravada con una hipoteca constituida a favor del Banco Popular mediante escritura pública de fecha 4 de junio de 2009, otorgada ante el Ilustre Notario de Sorbas D^a María Begoña Martínez-Amo Gámez, bajo su protocolo núm. 456, respondiendo de doce millones cuatrocientos ochenta mil euros de principal (Inscripción 8º).

SITUACIÓN ARRENDATICIA: La finca descrita no está arrendada.

REREFERENCIA CATASTRAL: Se identifica con la Parcela 444 del Polígono 4 de Tuineje (35030A004004440000IL).

SEGUNDO.- CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

Con fecha 13 de diciembre de 2013, los mismos intervinientes que los presentes en este Convenio, suscribieron Convenio Urbanístico a fin de ceder al Ayuntamiento 44.198,78 metros de superficie de suelo para la ejecución del Proyecto “*Construcción y Mejoras de las Instalaciones de la Ciudad Deportiva de Gran Tarajal*” (Anexo I).

Esos terrenos, de la misma forma que los que se vienen a ceder mediante el presente Convenio, forman parte de la Finca Registral 1.361 descrita en el Exponen I.

Como quiera que parte de la finca del presente convenio de cesión anticipada del suelo de la futura residencia socio-sanitaria para personas mayores y el centro de estancia diurna para personas con discapacidad mental en Gran Tarajal se haya contenida ya en aquél Convenio de fecha de 13 de diciembre de 2013, será necesario una modificación parcial de este Convenio con fecha 13 de diciembre de 2013 en relación a la extensión de la parcela a ceder.

TERCERO.- SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA.

El planeamiento en vigor en el municipio de Tuineje son las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente con modificaciones en fecha 18 de mayo de 1990 (BOC nº 31, 8.03.91), y tomando conocimiento de su subsanación, mediante Texto Refundido, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, con fecha 3 de febrero de 1992 (Boletín Oficial de Canarias nº 37, 20.03.92).

La finca en cuestión ostenta la clasificación de Suelo Apto para Urbanizar (SAU), Mixto Residencial-Turístico Intensivo, si bien han resultado reclasificados a Suelo Rústico de Protección Territorial conforme a la Ley 19/2003.

Por otro lado, mediante Decreto 100/2001, de 2 de abril y Decreto 55/2003, de 30 de abril de la Consejería de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, se aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, en el que consta zonificado el citado ámbito como Zona C: Suelo Rústico Común (SRC).

CUARTO.- LEGITIMACIÓN DE LA INICIATIVA JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS MUNICIPAL.

Se encuentra en fase de tramitación el Plan General de Ordenación de Tuineje, habiéndose sometido a información pública y trámite de consultas el Documento de Actualización de Avance e ISA, y pendiente de que en fechas recientes se proceda a su aprobación inicial.

En ese sentido, es una necesidad prioritaria para el Ayuntamiento de Tuineje, la ejecución de una Residencia socio-sanitaria para personas mayores y un Centro Ocupacional de estancia Diurna para personas con discapacidad mental, cuya implantación inicialmente se encontraba previsto dentro del suelo urbano del Aceitún. Sin embargo, tras un análisis más detallado esta parcela se revela como insuficiente, tanto por su tamaño como por su óptima ubicación, y valorando otros aspectos como la funcionalidad, localización y proximidad a Centro de Salud, parques urbanos o zonas deportivas, e incluso debido a los



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

requerimientos realizados al efecto (Anexo III) por el propio Cabildo Insular de Fuerteventura (entidad que financiará y ejecutará los proyectos), el Ayuntamiento de Tuineje ha considerado más oportuno enclavar tales dotaciones, en la parcela citada en el párrafo anterior, que está calificada en el Documento de Actualización de Avance como Sistema General de Infraestructura (SG-IN-1).

En este contexto, el Ayuntamiento de Tuineje está especialmente interesado en la ejecución prioritaria y a corto plazo de las dotaciones descritas; y para ello precisa disponer anticipadamente -sin espera de la aprobación definitiva del PGO- de los terrenos indispensables para llevar a efecto su implantación.

En el marco de los antecedentes descritos, las partes intervinientes han pactado la formalización del presente convenio urbanístico, que se tramitará de conformidad con el artículo 236 y siguientes del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto 1/2000, de 8 de mayo, (en adelante TRLOTENC), con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este Convenio la cesión de anticipada a favor del Ayuntamiento de Tuineje de los terrenos necesarios para la ejecución de una Residencia socio-sanitaria para personas mayores y un Centro Ocupacional de estancia Diurna para personas con discapacidad mental en Gran Tarajal, y el concierto con el Ayuntamiento de Tuineje para la continuación, impulso y tramitación del documento del Plan General de Ordenación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS.

Los **PROPIETARIOS** se comprometen a segregar diez mil metros cuadrados (10.000 m²) de la finca descrita en el Exponen I del presente Convenio, con los límites y linderos que se grafían en el Plano adjunto (Anexo IV).

Los **PROPIETARIOS**, desde la firma del presente convenio, se obligan a ceder al Ayuntamiento de Tuineje la porción de finca segregada de 10.000 m², descrita en el apartado anterior, libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres, arrendatarios y ocupantes, a fin de ejecutar las obras correspondientes para una Residencia socio-sanitaria para personas

mayores y un Centro Ocupacional de estancia Diurna para personas con discapacidad mental, en la localidad de Gran Tarajal.

Parte de los terrenos a segregar, concretamente unos 4.400 m², ya fueron cedidos al Ayuntamiento de Tuineje mediante Convenio Urbanístico de fecha 13 de diciembre de 2013, por lo que únicamente sería objeto de esta cesión la superficie restante, es decir, unos 5.600 m².

Dicha cesión se realiza con cargo a las cesiones obligatorias y gratuitas que en el futuro los propietarios de la parcela integrantes del respectivo sector que se determine en el planeamiento, o bien que se adscriba a otro sector excedentario, conforme determine el Plan General de Ordenación.

Los **PROPIETARIOS**, una vez notificados de la obtención de la viabilidad del proyecto por la respectiva Consejería, solicitarán en el Ayuntamiento de Tuineje la segregación de la finca en la porción señalada de 10.000 metros, conviniendo con el acreedor hipotecario en liberar la parte segregada de las posibles cargas existentes sobre la misma e inscribiendo en el Registro de la Propiedad dicha parcela. Una vez inscrita, se procederá a su cesión formal en escritura pública a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura, promotor de la citada residencia socio-sanitaria. El plazo para realizar la cesión formal será

de tres meses, salvo concesión de prórroga por otro plazo de tres meses si el Ayuntamiento considera justificada la petición de los **PROPIETARIOS**.

Los 4.400 m2 que fueron objeto de cesión en el Convenio de fecha 13 de diciembre de 2013 se entienden incluidos dentro de la finca objeto de este convenio, novándose parcialmente el contenido del Convenio con fecha 13 de diciembre de 2013 (disminuyendo en los 4.400m2 citados).

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

A) El Ayuntamiento de Tuineje se compromete a promover, impulsar y continuar con la tramitación del Plan General de Ordenación de Tuineje, hasta su aprobación definitiva por el órgano competente del Gobierno de Canarias.

B) El Ayuntamiento de Tuineje entenderá dicha cesión realizada con cargo a las cesiones obligatorias que en su caso se determinen con la aprobación del Plan General, sea el sector actualmente contemplado en la fase de Avance del Plan General o bien con la adscripción a cualquier otro sector que el interés general determine.

C) El Ayuntamiento de Tuineje, o, en su caso, cualquier otra administración pública previo concierto con la primera, costeará y será responsable de todos los gastos correspondientes a la ejecución de las Dotaciones Asistenciales objeto de este convenio.

CUARTA.- CELEBRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD DEL CONVENIO.

1.- Una vez suscrito por las partes, el texto íntegro del presente Convenio se incluirá en el documento previo a la aprobación inicial del PGOU de Tuineje, para su sometimiento a información pública junto a éste, de conformidad con el artículo 237 del TRLOTENC.

2.- Posteriormente a la fase de información pública, y a la vista de las alegaciones presentadas, se elaborará una propuesta de texto definitivo de convenio, dándose traslado a los **PROPIETARIOS** que suscriben el presente texto inicial del convenio, para su aceptación, reparos o renuncia, de acuerdo al artículo 237 del TRLOTENC.

3.- El convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo a los **PROPIETARIOS**, cuya competencia corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Tuineje, según el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las bases de Régimen Local.

4.- Una vez aprobado y firmado el texto definitivo del Convenio, éste se depositará en la Unidad Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento, como así se dispone en el artículo 238 del TRLOTENC.

QUINTA.- EFICACIA.

El presente Convenio produce efectos desde su aprobación y firma conforme a la Estipulación Cuarta. Sin embargo, la obligación de los propietarios contenida en la Estipulación Segunda de segregar y ceder libre de cargas no se materializará hasta que el proyecto de la referida residencia sociosanitaria a instancias del Cabildo Insular de Fuerteventura obtenga la viabilidad por la Comunidad Autónoma de Canarias para este uso en suelo rústico de zona C: Suelo Rústico Común (SRC).

Corresponderá al Ayuntamiento de Tuineje, sin perjuicio de los derechos que a los **PROPIETARIOS** asistan, la defensa del presente Convenio ante las Administraciones con competencias supramunicipales.

SEXTA.- AFECCIÓN Y SUBROGACIÓN.

Los compromisos y obligaciones asumidos por los **PROPIETARIOS** en este Convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables, que como consecuencia de la aprobación del Plan General generasen, por lo que de producirse la transmisión de los terrenos, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones, y por tanto la enajenación de los terrenos no modificará la situación de su titular en los compromisos contraídos por la propiedad en este Convenio Urbanístico.



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Si los terrenos objeto de este Convenio fueran transmitidos a terceros por los **PROPIETARIOS**, éstos deberán comunicar expresamente al Ayuntamiento de Tuineje dicha subrogación.

SÉPTIMA.- LÍMITES.

El presente convenio se circunscribe a los límites que el artículo 236.5 del TRLOTENC, teniendo para el Ayuntamiento de Tuineje sólo el efecto de vincularlo para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la aprobación del Plan General de Ordenación en curso, sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a la Administración en el ejercicio de sus potestades discrecionales.

OCTAVA.- POTESTAD DISCRECIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

Si por razones de discrecionalidad técnica de la administración, por imperativo legal, por imposición de instancias supramunicipales, o, incluso por causas de fuerza mayor, se aprobase definitivamente el Plan General de Ordenación de Tuineje, sin incluir el Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO R-2 La Marisma) que afecta a los **PROPIETARIOS** firmantes de este Convenio, los **PROPIETARIOS** podrán optar, en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del PGO en tramitación, por la resolución del Convenio, en cuyo caso se indemnizará en el plazo máximo de seis meses la ocupación de los terrenos inicialmente cedidos.

NOVENA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, conforme dispone el artículo 239 del TRLOTENC.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA.

Las partes se comprometen a formalizar la cesión anticipada libre de cargas al Cabildo Insular de Fuerteventura, en escritura pública ante Notario y a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondientes, a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

UNDÉCIMA.- REGULACIÓN NORMATIVA.

El Convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo. En defecto de lo anterior, se regirá por el TRLOTENC y demás disposiciones de general aplicación y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del Derecho Administrativo y, en su defecto, del Derecho Civil.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico administrativo y las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a su interpretación, cumplimiento, efectos y extinción, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

Y en prueba de su conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio en tantas copias como partes firmantes del mismo, que serán ejemplares con idénticos efectos, en el lugar y fecha más arriba acordado.

EL ACALDE PRESIDENTE
Salvador Delgado Guerra

CONCESIONES ANDALUZAS S.A
P.p.: D. Gabriel Olivencia Muñoz

EL SECRETARIO GENERAL
Juan Manuel Juncal Garrido.”

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente explica el punto traído, los cambios producidos a raíz de las alegaciones de la Consejería.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), expresa su apoyo a este convenio. Hubiera preferido la ubicación del Aceitún por ser más ágil, y que se acelere lo máximo posible la iniciación.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), anuncia el apoyo por parte de su partido.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), también anuncia su apoyo.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), agradece el apoyo de la Oposición a este punto, es otra apuesta fundamental del municipio. No sólo es un servicio esencial para el municipio, sino para toda la Comarca Sur de Fuerteventura. La parte municipal termina con la puesta disposición del suelo al Cabildo.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra el punto, hay que tener en cuenta que libera otro suelo social en el Aceitún y se pondrá a disposición del Gobierno de Canarias. Agradece el apoyo a la Oposición.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno aprueba por unanimidad de los presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, que se requiere según el artículo 47.2 letra II, por afectar al planeamiento general, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el “Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Tuineje y la Entidad Mercantil Concesiones Andaluzas, S.A., para la cesión anticipada del suelo donde se ubicará la Residencia Socio-Sanitaria para personas mayores y el Centro de Estancia Diurna para personas con Discapacidad Mental de Gran Tarajal”.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para hacer efectiva la misma.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN CALLE FUERTEVENTURA, SOLICITADO POR D. FRANCISCO DIAZ OJEDA. (R.E. 5560/24.07.17).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por **D. Francisco Díaz Ojeda**, con fecha 24 de julio de 2017, solicitando la legalización del solar situado en la calle **Fuerteventura, nº 24**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 23 de agosto de 2017, donde hace constar, entre otros, que una de las prerrogativas de las Administraciones Públicas reconocida en la



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

legislación patrimonial es la posibilidad de que, mediante las certificaciones emitidas por determinados funcionarios de las mismas, puedan servir como título inscribible a efectos del Registro de la Propiedad, siempre que se cumpla los requisitos exigidos en la Legislación vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno con nueve (9) votos a favor (CC-PNC, PSOE y Grupo Mixto-AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto-PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el procedimiento de Rectificación y Regularización, para la adecuación de la titularidad del bien patrimonial a la realidad jurídica extra registral, del solar situado en la calle **Fuerteventura, nº 24 de Gran Tarajal**, con la referencia catastral **6109103ES9260N0001OD**.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado, a los colindantes, así como a los servicios técnicos municipales para que emitan informe, con una descripción completa del bien inmueble, (situación geográfica, referencia catastral, superficie en metros cuadrados y linderos, fotos).

Tercero.- Dar trámite de audiencia a los interesados, es decir, a las personas cuya titularidad se les reconozca mediante el expediente de rectificación registral, durante **QUINCE DIAS**.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de audiencia, recabado los informes pertinentes se elevará al Pleno su aprobación definitiva.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Christian Cabrera Carmona.

SEPTIMO.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN CALLE FUERTEVENTURA, SOLICITADO POR DÑA. JUANA J. GIL RIVEROL Y HERMANOS. (R.E. 1936/16.05.17).-ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por **D^a Juana J. Gil Riverol y hermanos**, con fecha 16 de marzo de 2017, solicitando la legalización del solar situado en la calle **Fuerteventura, nº 39**, con referencia catastral **6009811ES9260N0001ZD**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal, y el **1 de junio de 2017**, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria se aprobó inicial el citado expediente.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 30 de agosto de 2017, donde hace constar, entre otros, que en el citado expediente se ha solicitado los informes y pruebas pertinentes para su legalización.

Visto que además, que el informe emitido por el técnico municipal de fecha 22 de junio de 2017, la parcela está excepcionada del requisito de parcela mínima al encontrarse dentro del ámbito de los terrenos municipales para la cesión en Gran Tarajal, de conformidad con el apartado 2.3.2.6.b) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno con diez (10) votos a favor (CC-PNC, PSOE y Grupo Mixto-AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP, y Grupo Mixto-PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Acordar la segregación de la finca matriz municipal número 1744 situada en Gran Tarajal, siendo la finca segregada resultante con una superficie de **144 m2.**, en la **calle Fuerteventura, nº 39**, con la referencia catastral **6009811ES9260N0001ZD**, y linda de derecho, con el resto de la finca matriz y de hecho con los siguientes:

- **Frente, Calle Fuerteventura.**
- **Derecha entrando: parcela con referencia Catastral 6009809ES9260N0001UD.**
- **Izquierda entrando: parcela con referencia Catastral 6009812ES9260N001UD, 6009814ES9260N0001WD y 6009815ES9260N0001AD.**
- **Fondo: Linda con las parcelas con referencia catastral 6009815ES260N0001AD y 6009809ES9260N.**

Segundo.- RECONOCER la titularidad de pleno dominio de la finca con referencia catastral **6009811ES9260N0001ZD** resultante segregada en el punto primero a **DOÑA JUANA JESÚS GIL RIVEROL, DOÑA MARÍA DOLORES GIL RIVEROL, DOÑA DOMINGA GIL RIVEROL, DOÑA BLASINA GIL RIVEROL, DON TOMÁS GIL RIVEROL Y MICAELA GIL RIVEROL**, todos ellos herederos legítimos de **DON MIGUEL GIL HERNÁNDEZ Y DOÑA JUANA RIVEROL PADILLA**, cancelando por consiguiente la inscripción a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tuineje, en lo que a esta parcela se refiere.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad.

OCTAVO.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN CALLE LA PALMA, SOLICITADO POR D. FRANCISCO FIGUEROA CABRERA Y HERMANOS. (R.E. 8770/15.11.16).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por **D. Francisco Figueroa Cabrera y hermanos**, con fecha 15 de noviembre de 2016, solicitando la legalización del solar situado en la calle **La Palma, nº 12**, con referencia catastral **6007804ES9260N0001ZD**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal, y el **1 de junio de 2017**, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria se aprobó inicial el citado expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Visto el informe de Secretaria, de fecha 30 de agosto de 2017, donde hace constar, entre otros, que en el citado expediente se ha solicitado los informes y pruebas pertinentes para su legalización.

Visto que además, que el informe emitido por el técnico municipal de fecha 21 de junio de 2017, la parcela está excepcionada del requisito de parcela mínima al encontrarse dentro del ámbito de los terrenos municipales para la cesión en Gran Tarajal, de conformidad con el apartado 2.3.2.6.b) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno con diez (10) votos a favor (CC-PNC, PSOE y Grupo Mixto-AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP, y Grupo Mixto-PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Acordar la segregación de la finca matriz municipal número 1744 situada en Gran Tarajal, siendo la finca segregada resultante con una superficie de **141 m2.**, en la **calle La Palma, nº 12**, con la referencia catastral **6007804ES9260N0001ZD** y linda de derecho, con el resto de la finca matriz y de hecho con los siguientes:

- **Frente, Calle La Palma**
- **Derecha entrando: parcela con referencia Catastral 6007803ES9260N0001SD y 6007818ES9260N0001TD.**
- **Izquierda entrando: Calle Princesa Tamonante.**
- **Fondo: Linda con las parcelas con referencia catastral 6007805ES9260N0001UD.**

Segundo.- RECONOCER la titularidad de pleno dominio de la finca resultante segregada en el punto primero con referencia catastral **6110109ES9261S0001UG** por cuotas indivisas a **DON VÍCTOR FIGUEROA CABRERA, DOÑA ANTONIA FIGUEROA CABRERA, DON MIGUEL FIGUEROA CABRERA** y a **DON JUAN FIGUEROA CABRERA**, todos ellos herederos legítimos de **DON JUAN FIGUEROA LEÓN** y **DOÑA JOSEFA CABRERA MARTÍN**, cancelando por consiguiente la inscripción a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tuineje en lo que a esta parcela se refiere.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad.

NOVENO.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE SOLARES DE GRAN TARAJAL, SITUADO EN LA CALLE MAHAN, SOLICITADO POR D. MIGUEL RAMIREZ

**GUTIERREZ Y HEREDEROS DE DÑA. JUANA GUTIERREZ GONZALEZ.
(R.E. 380/18.01.17).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por **D. Miguel Ramírez Gutiérrez**, con fecha 18 de enero de 2017, solicitando la legalización del solar situado en la calle **Mahán, nº 42**, con referencia catastral **6110109ES9261S0001UG**, en el marco de los expedientes que este Ayuntamiento está tramitando de Rectificación y Regularización de los Solares en Gran Tarajal, y el **16 de marzo de 2017**, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria se aprobó inicial el citado expediente.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 30 de agosto de 2017, donde hace constar, entre otros, que en el citado expediente se ha solicitado los informes y pruebas pertinentes para su legalización.

Visto que además, que el informe emitido por el técnico municipal de fecha 15 de junio de 2017, la parcela está excepcionada del requisito de parcela mínima al encontrarse dentro del ámbito de los terrenos municipales para la cesión en Gran Tarajal, de conformidad con el apartado 2.3.2.6.b) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Promovido debate toma la palabra el Portavoz de Coalición Canaria (CC), D. Antonio Sergio Lloret López, agradeciendo al Secretario las diligencias efectuadas en este punto; poniendo de manifiesto a los vecinos que este procedimiento es mucho más ágil y rápido.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno con diez (10) votos a favor (CC-PNC, PSOE y Grupo Mixto-AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP, y Grupo Mixto-PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Acordar la segregación de la finca matriz municipal número 1744 situada en Gran Tarajal, siendo la finca segregada resultante con una superficie de **108 m2.**, en la **calle Mahán, nº 42**, con la referencia catastral **6110109ES9261S0001UG** y linda de derecho, con el resto de la finca matriz y de hecho con los siguientes:

- **Frente, Calle Mahán.**
- **Derecha entrando: parcela con referencia Catastral 6110108ES9261S.**
- **Izquierda entrando: parcela con referencia Catastral 6110110ES9261S.**
- **Fondo: Linda con las parcelas con referencia catastral 6110112ES9261S y 6110104ES92611S0001IG.**

Segundo.- **RECONOCER** la titularidad de pleno dominio de la finca resultante segregada en el punto primero a **Dª JUANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** y a sus **HEREDEROS** por las cuotas que correspondan, con referencia catastral **6110109ES9261S0001UG**, cancelando por consiguiente la inscripción a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tuineje en lo que a esta parcela se refiere.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

DECIMO.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Tomás Jesús Torres Soto, de 11 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

“Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 31 de julio de 2017.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Las Palmas, nº 93 de fecha 4 de agosto de 2017, y que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 11 de septiembre de 2017 no se han presentado reclamaciones.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.*

Segundo.- *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Promovido debate el Concejal Delegado del área, D. Tomás Jesús Torres Soto (AMF), explica la Cuenta General traída al órgano plenario.

El Sr. Alcalde-Presidente expresa su incomodidad por no poder utilizar los fondos del remanente de tesorería.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), pide una bajada impositiva, tanto de tasas, impuestos y dar más servicios a los vecinos, que se note.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que tener dinero no implica poder bajar los impuestos.

Teniendo presente del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto -PMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

UNDECIMO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 16/17 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO DE DISTINTA AREA DE GASTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 12 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

“Como consecuencia de mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico para los cuales el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Las aplicaciones presupuestarias en las que se pretende incrementar el crédito afecta fundamentalmente al área de servicios públicos municipales y mantenimiento, y más concretamente:

- Consumo de agua y energía eléctrica de las dependencias e instalaciones municipales, en donde las previsiones iniciales, y una vez analizadas las facturas hasta el momento expedidas, no resultan suficientes para cubrir el gasto anual estimado.

- Contratación de servicios externos para el mantenimiento y mejora de los caminos municipales, con la finalidad de dar mayor seguridad y comodidad tanto a los usuarios como vecinos, y a su vez, solucionar el problema que el polvo en suspensión que el paso de los vehículos ocasiona.

Y es que en el territorio municipal existen multitud de caminos municipales que necesitan un mantenimiento constante, debido al propio paso del tiempo, a las lluvias y a la gran afluencia de vehículos que los transitan para acceder a las viviendas y fincas colindantes.

Asimismo, también se pretende incrementar el crédito del área de juventud para la realización de un día joven durante las fiestas en Honor a San Miguel Arcángel, una petición que nace de los propios jóvenes del pueblo, y que desde el grupo de gobierno consideramos como una magnífica opción de ocio saludable para todos los jóvenes, que queremos seguir apoyando y potenciando, contribuyendo así además a enriquecer la oferta cultural del municipios.

Los importes que se proponen transferir o minorar corresponden a saldos no comprometidos, por cuanto el crédito a la baja está relacionado con el crédito asignado



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

al contrato de gestión del Servicio Públicos de RSU, limpieza Viaria, Limpieza de Dependencias y Limpieza de Playas del término municipal de Tuineje, actualmente pendiente de licitación.

Considerando lo establecido por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Base 7ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2017.

En consecuencia con lo expuesto, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Plenarios, la siguiente, PROPUESTA:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 16/17 mediante transferencias de crédito de distinta área de gasto, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA MISMA AREA DE GASTO:

Área de Gasto	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la baja de crédito
1	163 22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	51.150,00 €

TOTAL BAJAS.....51.150,00.-EUROS

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA MISMA AREA DE GASTO:

Área de Gasto	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la baja de crédito
3	323 22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Energía eléctrica	7.525,00 €
	323 22101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Agua	1.775,00 €
	330 22100	Administración General de Cultura. Energía eléctrica	3.225,00 €
	3341 2269907	Juventud. actuaciones musicales	20.000,00 €
	342 22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	3.720,00 €
	342 22101	Instalaciones deportivas. Agua	7.905,00 €
4	459 22799	Otras infraestructuras. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A BAJAS..... 51.150,00.-EUROS”

Promovido debate el Concejal Delegado del área, D. Tomás Jesús Torres Soto (AMF), explica el expediente de modificación traído al órgano plenario.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), comenta que se desmantela la partida del contrato de servicios de recogida de residuos. Pone de relieve falta planificación, se observa insuficiencia en la previsión de servicios esenciales como el gasto de electricidad. Pide que no se deje de lado la Romería de San Miguel, que haya rondallas, grupos, etc.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), manifiesta que en el último Pleno ya pidió que se explicase el destino de lo que se va a utilizar por la modificación. Señala que 20.000€ para fiestas es excesivo, cuando hay agujeros en las calles.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que el punto está suficientemente explicado en la propuesta.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto -PMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/17 mediante transferencias de crédito de distinta área de gasto, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA MISMA AREA DE GASTO:

Área de Gasto	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la baja de crédito
1	163 22700	Limpieza viaria. Limpieza y aseo	51.150,00 €

TOTAL BAJAS.....51.150,00.-EUROS

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA MISMA AREA DE GASTO:

Área de Gasto	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la baja de crédito
3	323 22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Energía eléctrica	7.525,00 €
	323 22101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Agua	1.775,00 €
	330 22100	Administración General de Cultura. Energía eléctrica	3.225,00 €
	3341 2269907	Juventud. actuaciones musicales	20.000,00 €
	342 22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	3.720,00 €
	342 22101	Instalaciones deportivas. Agua	7.905,00 €
4	459 22799	Otras infraestructuras. Otros trabajos	7.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

		realizados por otras empresas y profesionales	
--	--	---	--

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A BAJAS..... 51.150,00.-EUROS

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

DUODECIMO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 17/17 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Tomás Jesús Torres Soto, de 14 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

“De acuerdo con la Providencia y Memoria adjunta del Sr. Alcalde de fecha 14 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo establecido por los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2017, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Plenarios, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 17/17 mediante suplementos de crédito conforme al siguiente detalle:

MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida presupuestaria		Importe
1533 22706	Otras actuaciones en las vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	21.400,00
TOTAL		21.400,00

Baja que financiará el mayor gasto es el siguiente:

Partida presupuestaria		Importe
163 22700	Limpieza viaria. Limpieza y Aseo	21.400,00
TOTAL		21.400,00

Segundo: Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.”

Todos los Portavoces se reiteran en lo expuesto en el punto anterior.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto -PMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 17/17 mediante suplementos de crédito conforme al siguiente detalle:

MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida presupuestaria		Importe
1533 22706	Otras actuaciones en las vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	21.400,00
TOTAL		21.400,00

Baja que financiará el mayor gasto es el siguiente:

Partida presupuestaria		Importe
163 22700	Limpieza viaria. Limpieza y Aseo	21.400,00
TOTAL		21.400,00

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.

DECIMOTERCERO.- ADHESION A LA DECLARACION INSTITUCIONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (R.E. Nº 26174 DE FECHA 21/07/2017) CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (R.E. 6332/23.08.17).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Moción de Adhesión remitida por el Cabildo de Fuerteventura, con R.E. nº 6.332 de 23 de agosto de 2017, relativo a la Declaración Institucional del Cabildo de Gran Canaria, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, que figura a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE

FUERTEVENTURA (CANARIAS)



Secretaría General: P/E-07.08.2017
MPSS/mpc

D^a MARÍA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (R.E. N^o 26174 DE FECHA 21/07/2017) CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Consejera, D^a Yanira L. Domínguez Herrera, quien explica el tema cuyo texto se inserta a continuación:



01.0.1.
AJMR/vp

CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
HACIENDA Y PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y
SUS COMISIONES



ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO PLENO

Por medio del presente le remito certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excmo. Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, relativa a la **"Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI"**, para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo: Antonio J. Muñecas Rodrigo

EL PRESIDENTE DEL PLENO
P.D
(Decreto n.º 37 de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Calle Primero de Mayo, 39,
35600 Fuerteventura, Las Palmas

Ilevo Muelle, 23 1ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 84 21 - Ext. 12119
viccobos@grancanaria.com

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - N^o Registro: 01350304



Secretaría General: P/E-07.08.2017
MPSS/mpc



AJMR/vp

CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
HACIENDA Y PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1.

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, por el Pleno de ésta Excm. Corporación se aprobó la declaración Institucional que cuenta con el siguiente tenor literal:

12.7 Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

TEXTO DE LA DECLARACIÓN

Exposición de motivos

En el pasado mes de mayo, con el apoyo de la práctica totalidad de partidos políticos con representación en las Cortes Generales - excepto del grupo Popular, Foro por Asturias y de Unión del Pueblo Navarro - fue registrada en el Congreso la propuesta de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (Ley de igualdad LGTBI).

Este proyecto de ley se elaboró a iniciativa de la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales partiendo de las diversas normativas aprobadas en diferentes comunidades autónomas, también en la Canaria.

La propuesta ha iniciado el trámite parlamentario y sería bueno que se convierta lo antes posible en una realidad para continuar avanzando en derechos para la población LGTBI. En los últimos años se han conseguido avances importantes: cambios normativos en la denominación registral para personas transexuales, la inclusión de artículos en algunos estatutos de autonomía en torno a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género, el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, que ha otorgado dignidad, seguridad, protección y autoconfianza a miles de personas y a sus familias.

En el ámbito internacional son numerosas las declaraciones y directrices, desde los Derechos Humanos a resoluciones del Parlamento Europeo contra la discriminación y la homofobia, a favor del principio de igualdad de trato, por la eliminación de los tratamientos médicos innecesarios o la protección de las personas intersexuales, entre otras.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



Secretaría General: P/E-07.08.2017
MPSS/mpc



CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
HACIENDA Y PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1.

Sin embargo, a pesar de los reconocimientos legales, en nuestro país siguen existiendo numerosos casos de discriminación hacia el colectivo LGTBI. La LGTBIofobia continúa siendo una realidad, hasta convertirse en la principal causa de acoso en nuestros centros educativos; en el ámbito sanitario menores son operados para "normalizar" sus genitales desde criterios puramente binaristas y, lo que es peor, sin su consentimiento y los procesos de tránsito sexual o de género, en algunas comunidades autónomas, dependen de informes psicológicos, psiquiátricos o médicos, con un marcado carácter patologizador.

Por todo ello, desde las instituciones públicas tenemos que insistir en nuestra tarea de garantizar el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, rechazando e implementando medidas contra la homofobia y la transfobia en nuestra sociedad, por lo que proponemos los siguientes:

ACUERDOS

Primera.- Instar al Congreso y a los Grupos con representación en la Cámara baja a tramitar la ILP promovida por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales FELGTB, el proyecto de ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

Segunda.- Invitar a todos los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, así como al resto de Cabildos, a sumarse al contenido de la presente moción en aras de alcanzar un futuro en igualdad y unas ciudades y municipios libres de homofobia y transfobia

Tercera.- Instar al Gobierno de Canarias a hacer suya la defensa de los derechos de las personas LGTBI y a trabajar por la erradicación de cualquier tipo de discriminación social, laboral, económica, prestando especial atención a menores y jóvenes en los espacios educativos, así como a las personas LGTBI mayores o con diversidad funcional, en el marco de lo establecido en la iniciativa legislativa de la Federación.

Cuarta.- Instar al Instituto Canario de Igualdad a garantizar las medidas de protección, el derecho a información, asistencia jurídica y medidas de apoyo social a las personas víctimas de violencia intragénero.

Quinta.- Instar al Gobierno de Canarias para que en el terreno sanitario garantice el tratamiento integral a todas las personas, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género, despatologizándolas y prohibiendo intervenciones quirúrgicas a menores intersexuales en las

mpc



Secretaría General: P/E-07.08.2017
MPSS/mpc



CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
HACIENDA Y PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1.

características sexuales sin el consentimiento expreso de la persona afectada, posponiéndolas a la edad adulta cuando se trate de menores.

Sexta.- Desde el Cabildo de Gran Canaria entendemos que no son posibles las políticas de igualdad sin las Corporaciones Locales. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las entidades locales de competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno del Estado y el Gobierno de Canarias, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

Séptima.- El Pleno del Cabildo de Gran Canaria reconoce la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual".

.../...
Cerrado el debate por la Presidencia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.7 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la Declaración Institucional, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
P.D.
El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

Adherirse al contenido de la presente moción en aras de alcanzar un futuro en igualdad y unas ciudades y municipios libres de homofobia y transfobia, invitando a todos los Ayuntamientos de la isla de Fuerteventura a sumarse al contenido de la misma.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a 17 de agosto de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Marcial Morales Martín.

www.cabildofuerteventura.org

Promovido debate toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente explicando este punto.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), expresa su apoyo a esta propuesta.

Dª María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), expresa también su apoyo sin fisuras a esta propuesta.

Dª Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), también vota por la adhesión a esta propuesta del Cabildo de Gran Canaria.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA adherirse al contenido de la presente moción en aras de alcanzar un futuro de igualdad y unas ciudades y municipios libres de homofobia y transfobia.**

DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERIA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, Y REAL DECRETO 635/2010, DE 25 DE JULIO CON REFERENCIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017.

Dada cuenta del Informe de Tesorería de fecha 24 de julio de 2017, que se refleja a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Cumplimiento de plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, con referencia al SEGUNDO TRIMESTRE de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:

PRIMERO.- La regulación aplicable se haya esencialmente contenida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la referida Ley 3/2004.

SEGUNDO.- En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone lo siguiente:

Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

- 1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
- 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de

empleo modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista , a partir del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(...)”.

CUARTO.- Que del listado trimestral obtenido de la contabilidad, que se adjunta, se deduce:

	Periodo Medio de Pago (PMP)	Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)
2/2017	11,99	8,00

QUINTO.- Que del presente informe y sus anexos se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al Pleno Municipal.

En Tuineje, a 24 de JULIO de 2017



LA TESORERA ACCIDENTAL

Fdo.: Amparo González Domínguez

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

DECIMOQUINTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERIA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, Y REAL DECRETO 635/2010, DE 25 DE JULIO, CON REFERENCIA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017.

Dada cuenta del Informe de Tesorería de fecha 24 de abril de 2017, que se refleja a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Cumplimiento de plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, con referencia al PRIMER TRIMESTRE de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:

PRIMERO.- La regulación aplicable se haya esencialmente contenida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la referida Ley 3/2004.

SEGUNDO.- En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone lo siguiente:

Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

- 1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
- 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de

empleo modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(....)”.

CUARTO.- Que del listado trimestral obtenido de la contabilidad, que se adjunta, se deduce:

	Periodo Medio de Pago (PMP)	Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)
1/2017	9,94	9,00

QUINTO.- Que del presente informe y sus anexos se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al Pleno Municipal.

En Tuineje, a 24 de ABRIL de 2017

LA TESORERA ACCIDENTAL



Fdo.: Amparo González Domínguez

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

DECIMOSEXTO.- PROPOSICION DEL GRUPO MIXTO (PPMAJO), CON R.E. N° 6885/14.09.17, PARA LA ELABORACION DE UNA ORDENANZA FISCAL QUE REGULE EL USO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Mixto (PPMAJO), con registro de entrada n° 6885 de fecha 14 de septiembre de 2017, a través de la sede electrónica, que figura a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Partido Progresista Majorero
C/ Libertad nº 75, Puerto del Rosario

**PARTIDO
PROGRESISTA
MAJORERO**



**MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL PPMajo PARA LA
ELEABORACIÓN DE UNA ORDENANZA FISCAL QUE REGULE EL USO DE
LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

D. ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN y D. JORGE ÁVILA ACOSTA, Concejales del Ayuntamiento de Tuineje por el PPMajo, cuyos datos personales ya obran en la Institución y de acuerdo con el presente escrito, presentan la siguiente moción para su debate en el Pleno a celebrar el día 21 de Septiembre de 2017:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tuineje cuenta con una Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública que regula las actividades e instalaciones que puedan tener una influencia con el medio en el que se desarrollan o coloquen. Entre ellas se contemplan una serie de instalaciones que pueden ser fijas o temporales, el procedimiento de solicitud y el otorgamiento de las licencias de autorización del aprovechamiento del espacio público.

Esta Ordenanza es necesaria de cara a que las acciones que se lleven en dominio público se hagan de una forma regulada para que no se den, o se reduzcan, las posibles molestias e inconvenientes que puedan ocasionarse a los usuarios o infraestructura presente en la vía pública.

A partir de esta Ordenanza Reguladora se debe contar con una Ordenanza Fiscal, que no existe actualmente, que permita al Ayuntamiento definir qué actividades, instalaciones o situaciones deben de tener atribuidas las consiguientes tasas por la ocupación de la vía pública.

El Municipio de Tuineje, cada vez más, cuenta con eventos culturales, musicales y deportivos, entre otros, que conllevan la ocupación y uso de los espacios públicos por la instalación de puestos, quioscos, carpas o casetas, y por el desarrollo de diferentes tipos de espectáculos y rodajes cinematográficos o publicitarios sin que exista una regulación fiscal que contemple el pago de tasas tras la licencia de ocupación.

Entre los espacios públicos que frecuentemente se usan por los vecinos y vecinas de este municipio se encuentran los Centros Culturales, los cuales están faltos de las mismas Ordenanzas que los regulen. Otro espacio que cuenta con una programación anual y que ofrece diferentes espectáculos y celebraciones es el Auditorio Municipal, el cual tampoco cuenta con ningún tipo de ordenanza.

Por todos los hechos expuestos, el PPMajo propone al Pleno del Ayuntamiento de Tuineje para su debate y adopción los siguientes

ACUERDOS

Primero: Revisar la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública con la que cuenta actualmente este Ayuntamiento y adaptarla y/o incluir aquellas actividades no presentes.

Segundo: Llevar a cabo la adaptación de la actual Ordenanza a través de un proceso participativo para que sean los diferentes actores involucrados quienes puedan aportar sus experiencias, iniciativas, expectativas y cualquier idea que enriquezca y, sobre todo, permitan la construcción de unas ordenanzas más aceptadas socialmente y en el que no prevalezca el carácter impositivo.

Tercero: Elaborar las Ordenanzas Fiscales que regulen las tasas por ocupación de la vía pública.

Cuarto: Elaborar las Ordenanzas Fiscales que regulen las tasas por el uso y aprovechamiento de los espacios públicos como los Centros Culturales y el Auditorio Municipal.

En Tuineje a 14 de Septiembre de 2017

ARTURO HERNÁNDEZ MACHÍN

Concejal del Ayuntamiento de Tuineje

A/A: SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

Promovido debate toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), D. Arturo Hernández Machín, explicando la proposición.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), expresa su abstención, porque el espíritu de la moción de cobrar a la gente pueden salir perjudicados los vecinos y colectivos al regular esto. Expresa su falta de conformidad de imponer nuevos impuestos y tasas, si no se ofrece nada a cambio.



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), expresa parte de acuerdo con el fondo del asunto, y quizá con excesivo afán recaudatorio. Anuncia su rechazo a la presente moción, distinguiendo que ya se está redactando la ordenanza reguladora del dominio público, y por otro lado está el punto de vista fiscal.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), entiende que es incrementar los impuestos y tasas en el municipio, debiéndose perseguir lo contrario, anunciando su voto en contra.

D. Arturo Hernández Machín defiende que se están mezclando los asuntos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos (2) votos a favor (Grupo Mixto –PPMAJO), diez (10) votos en contra (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF), y dos (2) abstenciones (PP), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la proposición anteriormente reseñada, para la elaboración de una ordenanza fiscal que regule el uso de los espacios públicos municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Mixto Municipal.

DECIMOSEPTIMO.-PROPOSICION DEL GRUPO POPULAR (PP), CON R.E. N° 6889/18.09.17, INSTANDO A LA TOMA DE SOLUCIONES ANTE EL GRAVE PROBLEMA DE ALQUILERES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Popular, con registro de entrada n° 6889 de fecha 18 de septiembre de 2017, que se refleja a continuación.



AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE

La portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje, Esther Hernández Marrero, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria la siguiente:

MOCIÓN INSTANDO A LA TOMA DE SOLUCIONES ANTE EL GRAVE PROBLEMA DE ALQUILERES DEL MUNICIPIO DE TUINEJE.

El partido popular de Tuineje solicita al grupo político que gobierna el Ayuntamiento que tome medidas ante los que se está convirtiendo en uno de los grandes problemas sociales de la Isla, la imposibilidad de acceder al derecho a la vivienda, si quiera en régimen de alquiler, por parte de una gran mayoría social.

El aumento del turismo, sumado al aumento de la población en los últimos años, al nacimiento de los portales inmobiliarios on line y la escasez de vivienda asequible provocan una subida de los precios de alquiler de forma descontrolada en Fuerteventura. A este aumento del alquiler vacacional, también se le suma, en lo que a nuestro municipio se refiere, la ausencia de políticas públicas de vivienda y de construcción de casas de protección oficial y fomento de cooperativas con el fin de que haya viviendas sociales a buen precio y que los ciudadanos puedan optar a las mismas.

Cada administración cuenta con competencias propias recogidas en normas como la Ley Canaria de Vivienda de 2003, donde establece entre las competencias de los Ayuntamientos, la promoción y gestión de vivienda. La exigencia al Gobierno de Canarias para la creación de obra pública para vivienda tendría que ser una reivindicación constante por parte de Ayuntamientos como Tuineje.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



Sin embargo, en el municipio de Tuineje, las políticas públicas de promoción de vivienda es inexistente, lo que demuestra, a nuestro parecer, una nula voluntad para paliar una problemática que está afectando y afectará de forma dramática a muchos vecinos del municipio, profesionales de todo tipo que se incorporan a su puesto de trabajo: docentes, médicos, funcionarios. Profesionales que se encontrarán con grandes dificultades para encontrar dónde vivir o, en su defecto, pagarán precios desorbitados por un alquiler.

Entendemos que es hora de que se aborde este grave tema y se tomen medidas urgentes para paliar de inmediato esta situación.

Por ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda ceder suelo público al Gobierno de Canarias para facilitar, fomentar e impulsar viviendas sociales, cooperativas y de protección oficial.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda instar al Grupo de Gobierno Municipal a que aborde este grave problema e inste al Gobierno de Canarias a la creación de viviendas de nueva construcción y que consigne una partida presupuestaria para este fin en el próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2018

A los efectos,

En Tuineje, 12 de septiembre de 2017

LA PORTAVOZ,

Esther Hernández Marrero

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

Promovido debate toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular (PP), D^a María Esther Hernández Marrero, explicando la proposición traída al órgano plenario.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), expresa sus dudas por el uso de las viviendas sociales y las competencias.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hace tres años se disolvió una sociedad de vivienda, recordando que el debate se resolvió acordando que no es competencia municipal.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), defiende que no ha sido el Ayuntamiento quien ha creado este problema, ni tampoco ha aprobado el decreto de actividades aprobado por el Gobierno de Canarias.

D^a María Esther Hernández Marrero, defendiendo su moción traída, aclarándola.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expresa que se están mezclando cosas, por un lado necesidad de vivienda social y por otro lado, la vivienda vacacional.

Se resuelve en una enmienda transaccional suprimiendo dos párrafos, aprobada por unanimidad de los miembros presentes:

1. Se suprime desde “a este aumento del alquiler vacacional... todo el párrafo”.
2. Se suprime el párrafo de “Sin embargo, en el municipio de Tuineje, las políticas públicas de promoción de vivienda...”
3. Se suprime el punto uno del acuerdo, quedando únicamente el punto segundo del siguiente modo: *“El Pleno insta al Gobierno de Canarias para que aborde una construcción de viviendas sociales nueva ante el problema de falta de vivienda, consignando presupuestariamente al efecto. Por parte del Ayuntamiento de Tuineje, se pondrá a disposición el suelo al Gobierno de Canarias.”*

Sometido el asunto a votación, incluida las enmiendas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias para que aborde una construcción de viviendas sociales nueva ante el problema de falta de vivienda, consignando presupuestariamente al efecto. Por parte del Ayuntamiento de Tuineje, se pondrá a disposición el suelo al Gobierno de Canarias.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Popular y al Gobierno de Canarias.

DECIMOCTAVO.- PROPOSICION DEL GRUPO POPULAR (PP), CON R.E. N° 6902/18.09.17, INSTANDO A LA TOMA DE SOLUCIONES INMEDIATAS AL ESTADO DE SUCIEDAD Y DEJADEZ DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se advierte que la proposición escaneada con el registro de entrada n° 6902 (segunda hoja) está mezclada con la del registro de entrada n° 6889.

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Popular, con registro de entrada n° 6902 de fecha 18 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

“La portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje, Esther Hernández Marrero, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria la siguiente:

MOCIÓN INSTANDO A LA TOMA DE SOLUCIONES INMEDIATAS AL ESTADO DE SUCIEDAD Y DEJADEZ QUE PRESENTAN NUMEROSOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE.

El Partido Popular de Tuineje lleva meses denunciando el estado de dejadez y suciedad en las que se encuentran las calles de la localidad de Gran Tarajal, así como el resto de los pueblos de Tuineje, por la nefasta gestión del equipo de Gobierno de CC y PSOE.

El grave deterioro por falta de limpieza que sufren numerosas zonas e instalaciones como el cementerio son evidentes y reflejan una manifiesta pasividad de este grupo de Gobierno en buscar soluciones inmediatas ante esta lamentable realidad.

El PP de Tuineje denuncia que es alarmante la suciedad que presentan las aceras, el abandono de ciertas zonas, la desidia en el cuidado de jardines, la creciente presencia de excrementos caninos, la acumulación de basuras en solares abandonados lo que los convierte en basureros urbanos y en potenciales focos de ratas y cucarachas, parques infantiles que necesitan con urgencia de mantenimiento, reposición y arreglo; como el de la avenida marítima de Gran Tarajal, El Parque Félix López que está abandonado, faltan columpios y no está adaptado para personas con discapacidad, el estado de deterioro del mobiliario de la Avenida de Gran Tarajal, la cantidad de suciedad que existe en el Cementerio..., es un suma y sigue.

Esta situación se lleva denunciando desde hace años, por parte del Partido Popular, la falta de recursos destinados al mantenimiento de los espacios públicos del cementerio, esperando medidas eficaces que no llegan. En este sentido nos entristece que este grupo de gobierno no acepte las aportaciones de la oposición, simplemente por venir del PP. rechazándolas en todas las ocasiones por la mayoría que tienen lograda gracias a su socio de gobierno Psoe, ambos están más preocupados en criticar la labor de oposición que realizamos. Para nuestro grupo es un claro síntoma de un gobierno agotado que ha perdido perspectiva.

Por este motivo, el Partido Popular exige, al grupo de gobierno del Ayuntamiento de Tuineje que tome con urgencia medidas en el asunto, tanto por razones de salubridad, seguridad así como también de cara a una visión pésima ante un turismo que pueda

elegir nuestro municipio como destino y que no puede presentar esta imagen de suciedad y dejadez.

Por ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tuineje eleva al Pleno la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda instar al Grupo de Gobierno Municipal a adoptar las medidas necesarias para lograr soluciones inmediatas a este grave problema de suciedad y precariedad que padecen muchísimas zonas e instalaciones del municipio.”

Promovido debate toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular (PP), D^a María Esther Hernández Marrero, explicando la moción traída al órgano plenario.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), expresa que aunque muchos problemas vienen por faltas cívicas de los vecinos, el Ayuntamiento debe poner también de su parte: educación ambiental, sanciones.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz de Coalición Canaria (CC), manifiesta que esta es una moción de carácter político, el equipo de gobierno siempre ha admitido el problema.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expresa su “agradecimiento” al Partido Popular por haberle recordado lo sucio que está el municipio, cuando en unos puntos anteriores se ha aprobado el contrato de gestión de recogida de basuras. Además pide que se añadan las medidas necesarias, no sólo críticas.

D^a María Esther Hernández Marrero defiende su moción, pidiendo que se solucionen los problemas del municipio. Reitera que no va a hacer el trabajo de los concejales del equipo del gobierno.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto –PPMAJO) y diez (10) votos en contra (CC, PSOE y Grupo Mixto –AMF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Rechazar la proposición anteriormente transcrita, instando a la toma de soluciones inmediatas al estado de suciedad y dejadez que presentan numerosos pueblos del municipio de Tuineje.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo Popular.

DECIMONOVENO.-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 847/2017 HASTA EL N° 1069/2017.

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, desde el número 847/2017 hasta el número 1.069/2017.



AYUNTAMIENTO
DE
T U I N E J E
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

VIGESIMO.-ASUNTOS DE LA ALCALDIA.

No se formularon.

En estos momentos abandona la sesión D. Gregorio Jesús Soto Viera.

VIGESIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

21.1.- Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Popular (PP).-

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular, formula las siguientes:

1.- Pregunta por qué no se han efectuado las obras de mantenimiento del colegio de Tuineje.

Le responde el Concejal Delegado de Servicios, que se está solucionando por parte del Equipo de Gobierno.

2.- Formula ruego al Concejal Delegado de Deportes, sobre un partido de fútbol, el estado del campo y las gradas era penoso, muy deteriorado.

3.- Formula ruego sobre la iluminación del campo de fútbol de Gran Tarajal.

4.- Pregunta al Concejal Delegado de Deportes, sobre la celebración del festival sustitutivo del Womad, pide traslado de información sobre estos.

5.- Pregunta al Concejal Delegado de Deportes, sobre el proyecto de la Ciudad Deportiva, señalando que el expediente está en la oficina técnica.

6.- Formula ruego que en Gran Tarajal, a la altura del cuartel de la Guardia Civil, en el paso de peatones, hay horas punta con niños y jóvenes. El Ayuntamiento debe tomar alguna medida, como poner un semáforo de botón.

7.- Pregunta sobre la motoniveladora y sobre el estado de la cuestión.

8.- Pregunta sobre la Mancomunidad, el Cabildo no se ha comprometido a todo lo que había anunciado sobre la financiación del equipo menores y el centro de día. Solicita el informe del Secretario.

Finalmente, D^a María Esther Hernández Marrero (PP), quiere hacer un reconocimiento a la Interventora Accidental hasta la toma de posesión del nuevo Interventor.

21.2.- Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Mixto.-

21.2.1.- D. Arturo Hernández Machín, Concejal del Grupo Mixto (PPMAJO), formula las siguientes:

1.- Pregunta sobre el contrato de redacción del Plan General y la empresa redactora del Plan General.

2.- Pregunta sobre la ordenación de circulación en la carretera hacia Tesajerague, limitando el peso de los vehículos y la velocidad, al ser competencia del Ayuntamiento.

Le responde el Concejal Delegado de Servicios que se colocarán discos de reducción de velocidad.

3.- Formula ruego, en relación a la poda de palmeras, una de ellas en Gran Tarajal se ha realizado mal el trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veintidós minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.